

REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL PAGARÉ POR EXENCIONES CONCEDIDAS EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA, SEGÚN EL ACUERDO SUPERIOR 438 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

CODEUDOR EXTERNO:

1. PERSONA EN CALIDAD DE TRABAJADOR DEPENDIENTE:

- Carta laboral en original con una vigencia no mayor a 30 días, en la cual se certifique el tiempo de servicio, el tipo de contrato (debe tener contrato a término indefinido) y el salario básico mensual, el cual debe ser igual o superior a dos (2) SMMLV.
- Copia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
- Copia de los comprobantes de pago del último mes.

Nota. No se aceptan trabajadores en convenios laborales, independientes, jubilados, ni pensionados.

2. PERSONA CON PROPIEDAD RAIZ:

Certificado de tradición y libertad con una vigencia no mayor a 30 días, en el que se acredite la propiedad de un inmueble completamente libre de cualquier limitación al dominio, como hipotecas, embargos, afectaciones, patrimonios de familia y en general cualquier limitación. (No se aceptan fotocopias de escrituras)

- Copia del último impuesto Predial.
- Copia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.

La propiedad debe tener un avalúo mínimo catastral y/o comercial, que cubra el costo total de las matrículas correspondientes a la duración del programa de posgrado sobre el cual se pretenda constituir la garantía. Lo anterior se determinará en cada caso, teniendo en cuenta el programa para el cual se concedió la exención.

NOTA: En todo caso la Universidad de Antioquia determinará si el bien inmueble se acepta como garantía, siempre y cuando su avalúo cubra el total de la obligación en caso de incumplimiento.

3. CODEUDOR VINCULADO CON LA U.DE.A.

1. Docente de planta de la Universidad, incluidos los profesores que se encuentren en periodo de prueba.
2. Empleado no docente de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción
3. Empleado no docente en provisionalidad.

REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL PAGARÉ POR EXENCIONES CONCEDIDAS EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA, SEGÚN EL ACUERDO SUPERIOR 438 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

NO se aceptan como codeudores:

- Temporales
- Contratistas
- Docentes de cátedra
- Ocasionales
- Pensionados
- Jubilados

Nota: Si el codeudor cumple con una de las vinculaciones mencionadas con la Universidad, no deberá aportar documentación adicional.

PARA LA FIRMA DEL PAGARÉ, EL DEUDOR Y CODEUDOR SE DEBEN PRESENTAR ANTE LA DIRECCION DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD BLOQUE 16-218, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN ORIGINAL Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DE SER NECESARIO.

En caso de no poder asistir a la Universidad para la firma del pagaré, deberá hacer reconocimiento de firma del título ante notario.